



DECRETO U. DE C. N° 94 228

VISTOS :

Lo solicitado por el Sr. Director de Planificación e Informática en Nota D.P.I./280/94 en relación con la situación del puesto de Arquitecto 12 Hrs. ocupado por el Sr. JAIME GARCIA MOLINA; la necesidad de regularizar la situación del Sr. García como académico Dedicación Normal en la Carrera de Arquitectura, liberando el puesto de Arquitecto en la Dirección de Planificación e Informática; lo informado por la Dirección de Personal en Nota DIR.PERS. N° 94-1.766; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 del 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

- 1° Ampliase a Dedicación Normal, a contar desde el 1° de Diciembre de 1994 la jornada del Sr. JAIME GARCIA MOLINA en la Carrera de Arquitectura, transformándose el puesto que ocupa en el de Profesor Asociado D.N. nuevo ítem 940291 (2101/G-02) y asignándosele el 100% del grado A-16 con cargo a los Fondos de Carrera en Desarrollo.
- 2° Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, las remuneraciones del Sr. García se ajustarán al régimen del personal académico manteniendo la remuneración total que percibe a la fecha.
- 3° Liberase a contar desde la misma fecha el puesto de Arquitecto D.H-12 ítem 920100 (1220/C-03) de la Dirección de Planificación e Informática, División de Planificación y Desarrollo.
- 4° La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que corresponda y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato del Sr. García Molina.

Transcribese al Sr. Director de Planificación e Informática; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad y Tesorería; de Presupuesto; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Diciembre 22 de 1994.

AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por Don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,

CARLOS ALVAREZ NUNEZ
SECRETARIO GENERAL

MRG/eos.

94-201